



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0164-2019

**SEÑOR ANTONIO SIMÓN CABRERA VERA**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**FRANCISCO DE ORELLANA**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa;

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que corresponde al alcalde o alcaldesa resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 60 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, señala: Efectos.- *De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la constatación física dará validez a los procesos de egreso y/o baja de los bienes, con excepción de los equipos informáticos, comunicacionales u otros específicos, que necesitarán el informe técnico correspondiente;*

Que, el artículo 141 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expresa: Procedencia.- *Si los bienes fueren inservibles, esto es, que no sean susceptibles de utilización conforme el artículo 80 de este reglamento, y en el caso de que no hubiere interesados en la compra ni fuere conveniente la entrega de éstos en forma gratuita, se procederá a su destrucción de acuerdo con las normas ambientales vigentes. Los bienes declarados inservibles u obsoletos que justifiquen la imposibilidad de someterlos al proceso de chatarrización, serán sometidos al proceso de destrucción, especialmente los mobiliarios de madera, tapices de cuero, sintéticos, tejidos de textil y otros;*

Que, el artículo 142 IBÍDEM, dice: Procedimiento.- *La máxima autoridad o su delegado, previo el informe del titular de la Unidad Administrativa, que hubiere declarado bienes inservibles u obsoletos en base del informe técnico, ordenará que se proceda con la destrucción de los bienes. La orden de destrucción de bienes será dada por escrito a los titulares de las Unidades Administrativa, Financiera, y a quien realizó la inspección ordenada en el artículo 80 de este reglamento y notificada al Guardalmacén o quien haga sus veces. En la orden se hará constar un detalle pormenorizado de los bienes que serán destruidos, el lugar, fecha y hora en que debe cumplirse la diligencia, de lo cual se dejará constancia en un acta que será suscrita por todas las personas que intervengan en el acto de destrucción;*

Que, mediante memorando No. 205-GADMFO-BG-PB-2019, de fecha 17 de abril del 2019, el Econ. Pedro Balladares Sánchez Jefe de Bodega de la Institución Municipal, informa y solicita la declaratoria de los bienes de la tabla No. 01, inservibles para los intereses de la Institución y que se proceda con la baja y ordene la destrucción de los bienes que se detallan en la referida tabla de acuerdo al Art. 142 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventario del Sector Público;

Que, con memorando No. 0832-GADMFO-DGA-AFH-2019 de fecha 22 de abril del 2019, la Econ. Andrea Freire Directora de Gestión Administrativa, solicita que se emita la resolución administrativa y se proceda conforme al artículo 142 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; y,

El Alcalde en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, a quien ejerce administrativamente la representación legal:

### RESUELVE:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



Artículo 1.- De acuerdo a los documentos habilitantes que sirven de sustento para la presente resolución, se declara que los bienes que constan en la tabla No. 01 son inservibles para los intereses de la Institución Municipal y se dispone a la Dirección de Gestión Administrativa realice la baja y destrucción de los bienes descritos en los documentos emitidos por el guardalmacén y directora de gestión administrativa, conforme se detallan en el cuadro a continuación:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MACHETES (SIE-GADMFO-074-2013) EMUFGAO 1	1	29,57	29,57
2	MACHETES (SIE-GADMFO-074-2013) EMUFGAO 2	1	29,57	29,57
3	MACHETES (SIE-GADMFO-074-2013) EMUFGAO 3	1	29,57	29,57
4	MACHETES(SIE-GADMFO-074-2013) EMUFGAO 4	1	29,57	29,57
5	MACHETES (SIE-GADMFO-074-2013) EMUFGAO 5	1	29,56	29,56
6	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 1	1	20,92	20,92
7	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 2	1	20,92	20,92
8	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 3	1	20,92	20,92
9	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 4	1	20,92	20,92
10	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 5	1	20,92	20,92
11	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 6	1	20,92	20,92
12	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 7	1	20,92	20,92
13	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 8	1	20,92	20,92
14	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 9	1	20,92	20,92
15	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 1	1	23,43	23,43
16	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 2	1	23,43	23,43
17	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 3	1	23,43	23,43
18	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 4	1	23,43	23,43
19	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 5	1	23,43	23,43
20	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 6	1	23,43	23,43
21	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 7	1	23,43	23,43
22	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 8	1	23,43	23,43
23	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 9	1	23,43	23,43
24	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (8") EMUFGAO 10	1	23,43	23,43
25	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 1	1	25,42	25,42
26	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 2	1	25,42	25,42



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



27	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 3	1	25,42	25,42
28	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 4	1	25,42	25,42
29	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 5	1	25,42	25,42
30	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 6	1	25,42	25,42
31	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 7	1	25,42	25,42
32	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 8	1	25,42	25,42
33	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 9	1	25,42	25,42
34	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 10	1	25,42	25,42
35	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 11	1	25,42	25,42
36	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 12	1	25,42	25,42
37	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 13	1	25,42	25,42
38	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 14	1	25,42	25,42
39	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 15	1	25,42	25,42
40	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 16	1	25,42	25,42
41	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 17	1	25,42	25,42
42	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 18	1	25,42	25,42
43	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 19	1	25,42	25,42
44	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (10") EMUFGAO 20	1	25,42	25,42
45	CUCHILLOS MODELO 24620/088 (08") EMUFGAO 10	1	21,02	21,02
46	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 1	1	38,64	38,64
47	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 2	1	38,64	38,64
48	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 3	1	38,64	38,64
49	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 4	1	38,64	38,64
50	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 5	1	38,64	38,64
51	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 6	1	38,64	38,64
52	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 7	1	38,64	38,64
53	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 8	1	38,64	38,64
54	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 9	1	38,64	38,64
55	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 10	1	38,64	38,64
56	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 11	1	38,64	38,64

Calle Napo 11-05 y Uquillas

Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



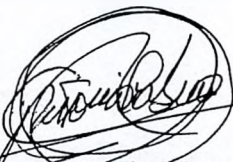
57	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 12	1	38,64	38,64
58	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 13	1	38,64	38,64
59	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 14	1	38,64	38,64
60	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 15	1	38,64	38,64
61	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 16	1	38,64	38,64
62	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 17	1	38,64	38,64
63	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 18	1	38,64	38,64
64	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 19	1	38,64	38,64
65	GAVETA PLASTICA REFORZADA EMUFGAO 20	1	38,64	38,64
VALOR TOTAL USD \$				1.872,64

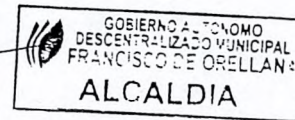
**Artículo 2.-** La baja y destrucción de los bienes se lo realizará el día miércoles 01 de mayo de 2019, a las 10H00 en los patios de la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

**Artículo 3.-** Para los fines pertinentes notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Directora de Gestión Administrativa, Directora de Gestión Financiera, Ayudante de Bienes de Larga Duración, Guardalmancen del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

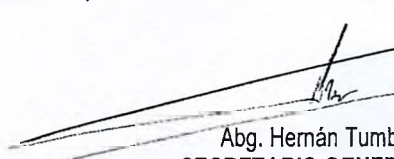
Comuníquese y cúmplase.-

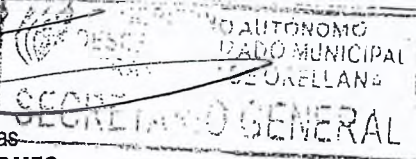
  
Sr. Antonio Simón Cabrera Vera  
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Dado y firmado en el despacho del señor Antonio Simón Cabrera Vera Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veinti seis días del mes de abril del dos mil diecinueve. Lo certifico.-

  
Abg. Hernán Tumbaco Arias  
SECRETARIO GENERAL GADMFO



Calle Napo 11-05 y Uquillas  
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec  
Francisco de Orellana